

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular. = Nim. 194.

El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino, ha tenido á bien comunicarme, con fecha 8 del actual, una Real orden que recibo en este día y dice asi:

«S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente.

Teniendo en consideracion los méritos y circunstancias de Don Agustin Alvarez, he venido, en nombre de mi augusta hija la Reina Doña ISABEL II, en conferirle el Gobierno civil de Almeria, vacante por renuncia de D. Juan Baeza, que lo desempeñaba. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano.

Lo que comunico á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1836. = Rivas.

Participo á V. que en su consecuencia queda el Gobierno civil de esta Provincia, al cargo interino de su Secretario D. Fermín Fernandez, con arreglo á Reales órdenes. Almeria 20 de Junio de 1836. = Juan Baeza. = Sres. Presidentes de los ayuntamientos de esta Provincia.

ALMERIENSES: S. M. la REINA Gobernadora se ha servido admitirme la dimision del Gobierno civil de esta Provincia. El queda á cargo interinamente del Secretario del mismo, conforme á Reales órdenes.

Al separarme de vosotros, llevando conmigo

gratos recuerdos y sin menoscabo ni mancilla el apreciable patrimonio de mi reputacion, ocasion es la mas oportuna para denunciar todos mis actos administrativos al severo tribunal de la opinion pública. Juzgadme.

Pero no la esperanza de un fallo justo, apoyada en vuestra imparcialidad y en una conciencia tranquila, basta en estos momentos á satisfacer los deseos de mi corazon. Anhelaba el complemento de vuestro bien-estar, y de cuantas mejoras reclaman los pueblos; os lo aseguro. Mas no todo es posible en un corto periodo: habian de ser necesariamente obra del tiempo y de la oportunidad.

Recibid la sincera expresion de mi gratitud por la docilidad con que oisteis mi voz, por la sensatez y cordura que habeis manifestado durante mi administracion. Las pruebas de estas excepciones poco comunes en tiempos turbulentos, quedan consignadas en el hecho de no haberse esijido por mi una sola multa bajo ningun concepto, ni menos sido necesario usar de otros medios coactivos. Por tanto sois acredores á esta pública y esplicita manifestacion, que me complace y tanto os honra.

Beneméritos Guardias Nacionales: Vuestras virtudes y las consideraciones que me habeis dispensado como compañero de armas, llevan el sello del puro civismo: No se borrarán de mi corazon. Continúa por la senda del deber y del orden legal, única que conoce el soldado de la Patria: Os deseo paz, concordia, union.

ALMERIENSES: que en esta leal Provincia solo repita el eco las voces mágicas de...REINA; Ley, Libertad. Almeria 20 de Junio de 1836. Juan Baeza.

Otra. = Nim. 195.

El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del